

**INE/JGE48/2016**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NUEVOS PROYECTOS DENOMINADOS “ELECCIÓN ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CNCS)”;** “ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO (CNCS)”; Y “FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 (UTF)”; ASÍ COMO EL REPLANTEAMIENTO DEL DENOMINADO “FISCALIZACIÓN AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS 2015 Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016” MISMOS QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE DIVERSAS UNIDADES RESPONSABLES

### **A N T E C E D E N T E S**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha

Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

**III.** El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

**IV.** El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**V.** El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**VI.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

**VII.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

## **CONSIDERANDO**

**1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un

organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

**2.** El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

**3.** El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

**4.** El artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

**5.** El artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

**6.** El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

**7.** El artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

**8.** El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

**9.** El artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

**10.** El artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

**11.** El artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto,

así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

**12.** El artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

**13.** Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

**14.** Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

**15.** El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

**16.** El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en

los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

**17.** El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

**18.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

**19.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

**20.** El artículo 38, penúltimo y último párrafo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, disponen que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita, así mismo que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

**21.** La Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

**22.** La Coordinación Nacional de Comunicación Social, respecto al nuevo proyecto específico denominado “Elección Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (CNCS)”; cuyo objetivo consiste en difundir en los principales medios de circulación nacional y local de la Ciudad de México la Convocatoria aprobada por el Consejo General del INE para la elección de 60 integrantes de la Asamblea Constituyente; se consideró su propuesta conforme a lo siguiente:

**a)** Mediante solicitud de cambio, de fecha 08 de febrero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Coordinación Nacional de Comunicación Social, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 15.

**b)** El motivo del cambio es dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, mediante el cual se establece que el Consejo General del Instituto

Nacional Electoral emitirá la Convocatoria para la elección de los diputados constituyentes a más tardar dentro de los siguientes 15 días a partir de la publicación de dicho decreto.

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto refiere la publicación de inserciones en 17 medios impresos –15 nacionales y 2 locales de la Ciudad de México- así como en 1 página de internet la Convocatoria aprobada por el Consejo General del INE.

d) El nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en el artículo 64, inciso j), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, con la prioridad de atender el Proceso Electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, cuyos beneficios esperados son:

- 1.- Dar a conocer mediante los medios impresos y electrónicos la Convocatoria para la elección de 60 diputados de la Asamblea Constituyente.
2. Contribuir a la certeza del Proceso Electoral mediante la difusión de cada una de las etapas del mismo.

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

<b>Cronograma</b>					
<b>Número Entregable</b>	<b>Entregable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
1.	Carpeta con los testigos de las inserciones publicadas.	Recopilación de las inserciones publicadas.	\$1,812,001.29	5 de febrero	29 de febrero

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:



Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. De Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1. Carpeta con los testigos de las inserciones publicadas.		\$1,812,001.29											\$1,812,001.29
<b>TOTAL</b>		\$1,812,001.29											\$1,812,001.29
<b>Observaciones:</b>													
Los recursos económicos requeridos para el Proyecto, están sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales que administra la Dirección Ejecutiva de Administración.													

**g)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se adjunta como Anexo número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

**23.** La Coordinación Nacional de Comunicación Social, respecto al nuevo proyecto específico denominado “Elección extraordinaria de Chiautla, Estado de México (CNCS)”; cuyo objetivo consiste en detectar la propaganda difundida en los medios impresos locales con motivo de la elección extraordinaria de Chiautla, Estado de México; se consideró su propuesta conforme a lo siguiente:

**a)** Mediante solicitud de cambio, de fecha 05 de febrero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Coordinación Nacional de Comunicación Social, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 15.

**b)** El motivo del cambio es cumplir con la adecuada fiscalización de los recursos utilizados por los partidos políticos y/o candidatos durante el Proceso Electoral extraordinario de Chiutla Estado de México.

**c)** El alcance establecido en el nuevo proyecto refiere el Coordinador de Comunicación de la Junta Local del Estado de México realizará el monitoreo de los principales medios impresos de la entidad para detectar propaganda con motivo del Proceso Electoral extraordinario.

**d)** El nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en el artículo 64, inciso w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, con la prioridad de atender el Proceso Electoral Extraordinario, cuyos beneficios esperados son:

Contar con los testigos de la propaganda publicada en los medios impresos locales durante el Proceso Electoral extraordinario en Chiutla, Estado de México.

Fiscalización adecuada del gasto de los partidos y/o candidatos durante el Proceso Electoral extraordinario.

**e)** En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

<b>Cronograma</b>					
<b>Número Entregable</b>	<b>Entregable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
1.	Base de datos de propaganda detectada en medios locales	Base de datos: recopilación del número y tipo de propaganda con los principales datos de identificación de la misma.	\$7,731.00	11 de febrero 2016	30 de marzo 2016

**f)** En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. De Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1.		\$7,731.00											\$7,731.00
<b>TOTAL</b>		\$7,731.00											\$7,731.00
<b>Observaciones:</b>													
Los recursos económicos requeridos para el Proyecto, están sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales que administra la Dirección Ejecutiva de Administración.													

**g)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se adjunta como Anexo número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

**24.** La Unidad Técnica de Fiscalización, respecto al nuevo proyecto específico denominado “Fiscalización de los Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos, Correspondientes al ejercicio 2015 (UTF)”; cuyo objetivo consiste en auditar con plena independencia y dar certeza y vigilar que los recursos de los partidos políticos tengan origen lícito y se apliquen específicamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos; se consideró su propuesta conforme a lo siguiente:

**a)** Mediante solicitud de cambio, de fecha 05 de febrero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Unidad Técnica de Fiscalización, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 15.

**b)** El motivo del cambio tiene el propósito de dar cumplimiento a la atribución relativa a la Fiscalización en la que la Unidad Técnica de Fiscalización debe de revisar los informes anuales del gasto de los Partidos Políticos Locales del

ejercicio 2015, lo que hace necesario un nuevo proyecto que permita el cual se le inyectaran recursos del Proyecto Procesos Electorales Locales 2016 (UTF), esto debido a que inicialmente dicho recursos se habían concentrado en un solo proyecto.

Importe transferido \$14,654,592.00, Importe solicitado \$31,073,700.00, Total del proyecto \$45,728,292.00

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto refiere fiscalizar el Proceso Ordinario Local, para realizar los oficios de errores y omisiones y el Dictamen de los Informes Anuales de Gasto Ordinario presentados por los partidos políticos en las 32 entidades.

d) El nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en el artículo 199, numeral 1, incisos a), c), d), g), h) y m), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la prioridad de invocación y cambio institucional, cuyo beneficio esperado es contar con los elementos suficientes que permitan la elaboración del Dictamen de informes anuales del gasto ordinario en las 32 entidades en tiempo y forma y así dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma					
Número Entregable	Entregable	Descripción	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
<b>Dice:</b>	Informes resultado de la fiscalización a los Ingresos y Gastos que ejercen los partidos políticos en el proceso ordinario.	Integrar un equipo de colaboradores/as que apoyen la revisión del Programa Anual de Trabajo y a revisar los informes anuales y fiscalizar los recursos que ejercen los partidos políticos en el proceso ordinario. El equipo estará en función durante los meses de enero a diciembre y bajo el esquema de honorarios asimilados a salarios.	\$14,654,592.00	15-Feb-16	31-Dic-16

Cronograma					
<b>Dice:</b>	Capacitación en auditoría de las entidades federativas	Capacitar a las y los auditores en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y demás sujetos obligados.	400,000.00	17-Mar-16	31-May-16
<b>Dice:</b>	Actas de Visitas a eventos	Realizar visitas de verificación a eventos de Actividades Específicas	690,000.00	15-Feb-16	31-Dic-16
<b>Dice:</b>	Actas de Visitas a la verificación de capacitación.	Realizar visitas de verificación a eventos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo políticos de las mujeres.	382,000.00	15-Feb-16	31-dic-16
<b>Dice:</b>	Citatorios Cedulas de Notificación	Realizar notificaciones a terceros.	225,700.00	05-May-16	15-Jun-16
<b>Dice:</b>	Oficios de Errores y omisiones primera vuelta	Revisión de documentación presentada por los sujetos obligados, elaboración de oficios de errores y omisiones de informe anual. Se requiere hospedaje, alimentos pasajes y boletos de avión.	7,792,000.00	01-Jun-16	15-Jun-16
<b>Dice:</b>	Oficios de Errores y omisiones segunda vuelta	Revisión de documentación presentada por los sujetos obligados, elaboración de oficios de errores y omisiones de informe anual. Se requiere hospedaje, alimentos pasajes y boletos de avión.	7,792,000.00	15-Jul-16	31-Jul-16
<b>Dice:</b>	Dictamen de Informe Anual	Realizar la revisión del Programa Anual de	13,792,000.00	01-Ago-16	30-Sep-16

Cronograma					
			Trabajo.		
			Revisar los informes anuales y fiscalizar los recursos que ejercen los partidos políticos en el proceso ordinario.		
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$45,728,292.00</b>	

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. De Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Informes resultado de la fiscalización a los Ingresos y Gastos que ejercen los partidos políticos en el proceso ordinario.			\$1,153,226.70	\$1,153,226.70	\$1,153,226.70	\$1,153,226.70	\$1,153,226.70	\$1,153,226.70	\$1,153,226.70	\$1,153,226.70	\$1,153,226.70	\$4,275,551.70	\$14,654,592.00
Capacitación en auditoría de las entidades federativas.					400,000.00								400,000.00
Actas de Visitas a eventos		62,727.00	62,727.00	62,727.00	62,727.00	62,727.00	62,727.00	62,727.00	62,727.00	62,728.00	62,728.00	62,728.00	690,000.00
Actas de Visitas a la verificación de capacitación.		34,727.00	34,727.00	34,727.00	34,727.00	34,727.00	34,727.00	34,727.00	34,727.00	34,728.00	34,728.00	34,728.00	382,000.00
Citatorios					112,850.00	112,850.00							225,700.00
Cedulas de Notificación.													
Oficios de Errores y omisiones primera vuelta.						7,792,000.00							7,792,000.00

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Oficios de Errores y omisiones segunda vuelta.							7,792,000.00						7,792,000.00
Dictamen de Informe Anual.								6,896,000.00	6,896,000.00				13,792,000.00
<b>TOTAL</b>		\$97,454.00	\$1,250,680.70	\$1,763,530.70	\$9,155,530.70	\$9,042,680.70	\$8,146,680.70	\$8,146,680.70	\$1,250,682.70	\$1,250,682.70	\$4,373,007.70		\$45,728,292.00
<b>Observaciones:</b>													
Se transfiere \$14,654,592.00, los cuales fueron presupuestados en el proyecto PL02500-Procesos Electorales Locales (UTF), por lo que la ampliación al presupuesto es por un monto de \$31,073,700.00, dando un total de \$45,728,292.00.													
Los recursos económicos requeridos para el proyecto, están sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales que administra la Dirección Ejecutiva de Administración.													

**g)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se adjunta como Anexo número tres, y que forma parte del presente Acuerdo.

**25.** La Unidad Técnica de Fiscalización, respecto al replanteamiento proyecto específico denominado “Fiscalización al ejercicio de los recursos 2015 y Procesos Electorales Locales 2016”; cuyo objetivo consiste en fiscalizar que los recursos asignados a los sujetos obligados se apliquen de acuerdo a las normas establecidas así como verificar el origen lícito de los mismos, se propone ahora como, llevar a cabo la revisión del Proceso Electoral Local de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas para la elección de Gobernadores, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad; se consideró su propuesta conforme a lo siguiente:

**a)** Mediante solicitud de cambio, de fecha 08 de febrero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Unidad Técnica de Fiscalización, propuso el replanteamiento del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 15.

**b)** El motivo del cambio tiene el propósito que derivado de que en su momento se consideró la realizar de las actividades tanto de Proceso Electoral Local como del Proceso Ordinario en un solo proyecto, motivo por el cual se hace necesario solicitar el replanteamiento con el propósito de dividir estas dos actividades por su origen diferente, es por ello que en este caso particular, los recursos y los entregables que se replantean para este proyecto solo atenderán Procesos Locales Electorales y se transferirán los recursos y entregables que pertenecen al Proceso Ordinario a un nuevo proyecto.

Asimismo y procedente del alcance de los trabajos de fiscalización es necesario una ampliación de recursos presupuestales por la cantidad de \$51,479,364.33, con objeto de realizar las actividades de fiscalización.

**c)** El alcance establecido en el proyecto refiere fiscalizar en las entidades federativas el gasto ordinario y las pre-campañas y campañas electorales locales 2016, mismo que se replantea para fiscalizar en las 13 entidades federativas las pre-campañas y campañas electorales locales 2016.

**d)** El replanteamiento del proyecto se relaciona con la atribución prevista en los artículos 32 Numeral 1, inciso a). Fracción VI; 199 numeral 1, incisos a), c), d), g), h) y m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la prioridad de la fiscalización de los recursos de los sujetos obligados, cuyo beneficio esperado es brindar certeza que el origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados, se apeguen a la normatividad.

**e)** En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

<b>Cronograma</b>						
<b>Número Entregable</b>	<b>Entregable</b>	<b>Descripción</b>	<b>% avance</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
Dice: PL02501	Capacitación para la fiscalización de las precampañas y campañas, en las entidades federativas con Elecciones	Capacitar a las y los Enlaces de Fiscalización a fin de que adquieran conocimientos relativos para la elaboración de dictámenes y resoluciones,	0	\$400,000.00	14/Mar/2016	31/Mayo/2016



## Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
	locales.	asimismo se dará cumplimiento en lo que marca la Ley.				
Debe decir: L206300						
Dice PL02502	Capacitación en auditoría de las entidades federativas	Capacitar a las y los auditores en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y demás sujetos obligados.		400,000.00	17/Mar/2016	31/Mayo/2016
Debe Decir:	<b>CANCELADO</b>	<b>Se pretende transferir este recurso a un nuevo proyecto siempre y cuando lo apruebe la JGE</b>	-	-	-	-
Dice PL02503	Informes de la revisión del gasto ordinario de los Partidos Políticos en las Entidades Federativas	Conformar un equipo de colaboradores que apoyen a la revisión de los Informes Anuales que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento en las Entidades Federativas.		16,622,592.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
Debe decir: L206400	Informes de la revisión del gasto ordinario de los Partidos	Conformar un equipo de colaboradores que apoyen a la revisión	-	2,368,000.00	01/Ene/2016	15/Feb/2016

## Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Políticos en las Entidades Federativas	de los Informes Anuales que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento en las Entidades Federativas.				
Dice: PL02504	Informes resultado de la fiscalización a las Precampañas y Campañas Electorales Locales 2016	Integrar un equipo de 103 colaboradores/as que apoyen la revisión de los informes de precampaña y campaña que presentarán los partidos políticos y aspirantes a una candidatura en las 13 entidades que tendrán Proceso Electoral Local 2015-2016. El equipo estará en función durante el período de febrero a agosto y bajo el esquema de Honorarios asimilados a	0	19,204,443.00	01/Ene/2016	31/Ago/2016

## Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
		salarios. (Sueldo neto y aguinaldo sin considerar prestaciones ni impuestos).				
Debe Decir:					15/Feb/2016	31/Dic/2016
L206500						
Dice:	-	-	-	0		0
Debe decir:	Actas de Monitoreo	Realizar los monitoreos de propaganda exhibida en la vía pública en precampaña y campaña de los precandidatos, aspirantes y candidatos en el proceso de proselitismo. Se requiere renta de vehículos, alimentos, pasajes y gasolina.	0	7,719,929.37	15/feb/2016	31/Jun/2016
Dice:	-	-	-	0	0	0
Debe decir:	Actas de Visitas de verificación a casas de precampaña y campaña	Realizar las visitas de verificación de las casas de precampaña y campaña, de los eventos públicos.	0	7,719,929.37	15/feb/2016	31/Jun/2016

## Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
		Se requiere renta de vehículos, alimentos, pasajes y gasolina				
Dice:	-	-	-	0	0	0
Debe decir:	Actas de Visitas de verificación de cierre de precampaña y campaña	Realizar las visitas de verificación a los cierres de precampaña y campaña. Se requiere renta de vehículos, alimentos, pasajes y gasolina.	0	7,719,929.37	15/feb/2016	31/Jun/2016
Dice:	-	-	-	0	0	0
Debe decir:	Oficios de Errores y omisiones	Revisión de documentación presentada por los sujetos obligados mediante el SIF; y elaboración de oficios de errores y omisiones de precampaña y campaña. Se requiere hospedaje, alimentos pasajes y boletos de avión.	0	11,159,788.11	1/Mar/2016	31/Jun/2016
Dice:	-	-	-	0	0	0
Debe decir:	Dictamen de Informes de Precampaña y Campaña	Revisar los informes y fiscalizar los recursos que ejercen los partidos	0	17,159,788.11	31/Jun/2016	31/Ago/2016

## Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
		políticos y candidatos independientes en los procesos de precampaña y campaña. Se requiere hospedaje, alimentos, pasajes y boleto de avión.				
				<b>\$73,451,807.33</b>		

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

## Propuesta de Calendarización del Presupuesto

Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
L206300 Capacitación para la fiscalización de las precampañas y campañas, en las entidades federativas con Elecciones locales					\$400,000.00								\$400,000.00
L206400 Informes de la revisión del gasto ordinario de los Partidos Políticos en las Entidades Federativas	\$1,184,000.00	\$1,184,000.00											2,368,000.00
L206500 Informes resultado de la fiscalización a las Precampañas y Campañas Electorales Locales (2016)		\$4,257,100.00	\$2,128,550.00	\$2,128,550.00	\$2,128,550.00	\$2,128,550.00	\$2,128,550.00	\$2,128,550.00				\$2,176,043.00	\$19,204,443.00
Actas de Monitoreos		1,543,985.87	1,543,985.87	1,543,985.87	1,543,985.87	1,543,985.89							\$7,719,929.37
Actas de Visitas de verificación a casas de precampaña y		1,543,985.87	1,543,985.87	1,543,985.87	1,543,985.87	1,543,985.89							\$7,719,929.37

## Propuesta de Calendarización del Presupuesto

Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
campana													
Actas de Visitas de verificación de cierres de precampaña y campaña		1,543,985.87	1,543,985.87	1,543,985.87	1,543,985.87	1,543,985.89							\$7,719,929.37
Oficios de Errores y omisiones			2,789,947.03	2,789,947.03	2,789,947.03	2,789,947.02							\$11,159,788.11
Dictamen de Informes de Precampaña y Campaña						5,719,929.37	\$5,719,929.37	\$5,719,929.37					\$17,159,788.11
<b>Total</b>	1,184,000.00	10,073,057.61	9,550,454.64	9,550,454.64	9,950,454.64	15,270,384.06	7,848,479.37	7,848,479.37	-	-	-	2,176,043.00	73,451,807.33

### Observaciones

Se Transfiere el monto de \$14,654,592.00 al nuevo proyecto de Fiscalización de los Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Locales correspondiente al ejercicio 2015 (UTF).

Los recursos económicos requeridos para el proyecto, están sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales que administra la Dirección Ejecutiva de Administración.

**g)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se adjunta como Anexo número cuatro, y que forma parte del presente Acuerdo.

**26.** Que una vez revisada las cuatro solicitudes de cambio referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 9 de febrero de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

**27.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48,

numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5, 30 y 38, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueban los nuevos proyectos denominados “Elección Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (CNCS)”; “Elección Extraordinaria de Chiautla, Estado de México (CNCS)”; y “Fiscalización de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos, correspondientes al Ejercicio 2015 (UTF)”; así como el replanteamiento del denominado “Fiscalización al ejercicio de los recursos 2015 y Procesos Electorales Locales 2016” mismos que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, de diversas Unidades Responsables.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Segundo.-** El proyecto que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los nuevo y el replanteamiento de los proyecto específicos, señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de febrero de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**